SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
NIT. 892.115.155-4

DOCUMENTO DE RESPALDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO DEFINITIVO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 002 – 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2005, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se CONVOCA a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en éste, en calidad de veedor, en la Oficina de Contratación del Municipio, o acreditar su condición de veedor en dicha entidad.

ABRIL DE 2026

Tabla de contenido

Tabla de contenido 2
I. Introducción 4
II. Aspectos Generales 6
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 6
B. Compromiso anticorrupción 6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 6
D. Comunicaciones 6
E. idioma 7
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 7
A. Conversion de Monedas 7
III. Definiciones 9
IV. Descripción de la Licitación pública 10
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 10
B. Valor estimado del Contrato 10
C. Forma de pago 11
D. Plazo de ejecución del Contrato 12
E. Lugar de ejecución del Contrato 12
F. Generalidades Requisitos Habilitantes 12
V. Requisitos Habilitantes 14
A. Capacidad Jurídica 14
B. Experiencia Especifica 14
C. Requisitos financieros y de experiencia 16
VI. Oferta 16
A. Presentación 16
1. Información general y requisitos habilitantes 17
a. Capacidad Jurídica 17
b. Experiencia 18
c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional 18
d. Capacidad financiera 18
ANALISIS DEL SECTOR RESULTADO DE PRUEBAS ESTADÍSTICAS A MUESTRA DEL SECTOR SOBRE ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDOS: 19
2. Oferta Técnica 20
3. Oferta Económica 20
B. Ofertas Parciales 20
C. Validez de las Ofertas 21
D. Reserva durante el proceso de evaluación 21
E. Evaluación de las Ofertas 21
F. Devolución de las Ofertas 21
G. Rechazo 21
VII. Factores de calificación 23
VIII. Acuerdos Comerciales 36
IX. Adjudicación 38
X. Convocatoria limitada a Mipymes 39
XI. Riesgos 40
I. Garantías ..... **¡Error! Marcador no definido.**

A. Garantía de seriedad dela Oferta 41
Alcance Del Amparo De Garantía 42
B. Garantías Contractuales 43
XII. Cronograma 46
XIII. Minuta del contrato 50
Anexo 1- Compromiso anticorrupción 73
Anexo 2- Formato de presentación de las Ofertas 74
Anexo 3 - Formato de oferta económica. 76
Anexo 4- Formato para acreditar la experiencia del oferente 78
Anexo 5- Puntaje de Industria Nacional 79
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 80
[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales 80

I. Introducción

El Municipio de Uribia pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de la Licitación pública para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 002 del 2026.

El objeto del Contrato es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública. Por ser la Licitación Pública una modalidad de selección objetiva del contratista establecida como regla general en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto a contratar, se determinó que por las características del mismo, no se encuentra una causal expresa que permita el uso de otra modalidad, ya sea selección abreviada, concurso de méritos, ni contratación directa, por no configurarse en ninguna de las causales expresamente señaladas por la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007, de la ley 80 de 1993 y ley 1882 de 2018.

La ley 1882 de 2018 dice que en los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica: El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas públicos, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los

requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones. En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica. Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia sólo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Uribia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 de este documento, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para determinación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben formularse por vía electrónica, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- A través de la plataforma electrónica Secop II.
- Al correo electrónico ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Licitación de (licitación pública No. 002 del 2026); (b) los datos del remitente que incluyen nombre,

dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE URIBIA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL MUNICIPIO DE URIBIA dará respuesta a las observaciones a través de documento publicado en el SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: Licitación No. 002 del 2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

E. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesarias u legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

A. Conversion de Monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el

cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a través de un conversor de divisas.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. **Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE URIBIA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE URIBIA y el adjudicatario,por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE URIBIA por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales O extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción de la Licitación pública

La Licitación pública a desarrollar es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA** y tiene como especificación es técnicas de construcción alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Entidad Estatal las contenidas en el Anexo1 del pliego.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Estudios Previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La Licitación pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Serviciosde Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indicaen la Tabla 1:

Tabla1- Codificación de la Licitación pública en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15	**10**	**15**	**05**
Materiales combustibles, aditivos combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleos y destilados	Combustible DIESEL
15	**10**	**15**	**06**
Materiales combustibles, aditivos combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleos y destilados	Gasolina

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial es la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($ 1.500.000.000, oo)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, suma que incluye los costos

directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 129008 del 29 de enero del 2026.

C. Forma de pago

EL Municipio pagará el valor del contrato ***mediante pagos parciales, correspondientes a la cantidad de combustible ACPM suministrado en el periodo de cobro sobre el valor acordado, con la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado.***

En lo que respecta al componente de servicio, se pagará sobre valores iguales mensuales vencidos, con las salvedades establecidas en el presupuesto oficial.

El contratista se compromete a sostener el valor del precio por galón ofertado hasta por el término convenido, aunque se presenten variaciones al alza en el mercado. En el evento en que se produzca disminución significativa en el mercado se valorará entre las partes las modificaciones que correspondan.

El precio por galón incluye los costos indirectos de entrega del producto en la caseta de recaudos de la vía Cuatro vías – Uribia, concebida como zona de acceso urbano.

De forma adicional, para hacerse acreedor al pago por el suministro efectuado, el contratista deberá presentar un informe que contenga y describa con claridad el total del suministro efectuado durante cada periodo de corte para presentación de cuenta de cobro o factura, forma de transportar el producto e indicación del protocolo de seguridad utilizado; información que deberá ser avalada por el supervisor del contrato.

La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor.

En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El contrato se realizará durante **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos municipales, departamentales y nacionales a los que haya lugar. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2026, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Departamento de La Guajira – Municipio de Uribia, zona rural.

Comunidades indígenas:

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe Departamento: La Guajira Municipio: Uribia Centro Poblado: Resguardo: Alta y Media Guajira	- Corregimiento Cardón - Corregimiento Irraipa - Corregimiento Bahía Honda - Corregimiento Puerto Estrella - Corregimiento Nazareth - Corregimiento Punta Espada - Corregimiento Siapana - Corregimiento Castilletes - Corregimiento Cabo de la Vela

F. Generalidades Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE URIBIA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización y Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Este documento debe contar con fecha de expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos

casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El MUNICIPIO DE URIBIA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebraro ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

B. Experiencia Especifica

El proponente podrá acreditar su experiencia con máximo cinco (5) contrataciones anteriores terminadas totalmente, cuyos valores sumados (incluyendo adicionales) expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria, sean igual o superior al 80% valor del Presupuesto Oficial.

El objeto de los contratos cuya experiencia pretenda acreditar deberá corresponder al ***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, debiendo alguno de ellos corresponder al suministro de ACPM.***

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Uribia se permite determinar que los códigos específicos sobre los cuales el oferente deberá acreditar experiencia, según el objeto a contratar, corresponderá a cualquiera de los siguientes para cada contrato en que se pretenda acreditar experiencia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15	**10**	**15**	**05**
Materiales combustibles, aditivos combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleos y destilados	Combustible DIESEL
15	**10**	**15**	**06**

Materiales combustibles, aditivos combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleos y destilados	Gasolina

En todo caso para los códigos de la experiencia, lo mismos serán exigidos por el Municipio hasta el tercer nivel, en razón a la actual clasificación de la Cámara de Comercio.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN

Los contratos aportados como experiencia general del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuente de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación. No se aceptarán auto certificaciones.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuyo objeto corresponda a las actividades a contratar mediante el presente proceso, cuya ejecución se haya efectuado dentro del rango en este ítem previsto.

Las certificaciones deberán contener:

- *Fecha De Inicio,*
- *Fecha De Terminación,*
- *Valor Total Ejecutado Expresado En Pesos Colombianos,*
- *Porcentaje De Participación Si Se Ejecutó En Unión Temporal ó Consorcio Y Relación General De Los Trabajos Ejecutados.*
- *Nombre Del Contratante*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En el evento de presentarse más de Cinco (5) certificaciones y/o copia del contrato, y/o copia del acta de recibo definitivo y/o copia de las actas de liquidación, serán tomadas por la administración municipal aquellas dos de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

Los valores de los contratos serán en todo caso llevamos siempre a valor presente.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EXPERIENCIA:

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales sus integrantes deberán acreditar la experiencia contractual exigida, con el número máximo de contratos que se señala en este ítem, pero en este caso dicha experiencia será sumada, debiendo cada uno acreditar al menos una (1) experiencia en las áreas indicadas (bien sea general ó especifica ó ambas), con independencia del valor de la misma.

Así, si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

C. Requisitos financieros y de experiencia

Los señalados en el el siguiente ítem de Oferta.

VI. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta a través de la plataforma electrónica Secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE URIBIA por medio del

funcionario designado, realizará la apertura de las ofertas recibidas en la plataforma electrónica Secop II, y generará el documento constancia de cierre, donde se identifican los proveedores participantes.

La oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona naturalo jurídica nacional domiciliada o consucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legalo del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. El objeto de social del proponente único o de los integrantes tratándose de modalidades asociativas debe corresponder al del presente proceso des elección.

El oferente deberá acreditar que se trata de una sociedad constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. Igual condición se aplica para aquellas sociedades que integren consorcios y/o uniones temporales.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente debe contener los datos de contacto de cada entidad, así como acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, en el que se evidencie el registro de la actividad económica 4731, como conexa al objeto del proceso de selección. En el evento de ser modalidad asociativa cada integrante debe contar con este código.

(vi) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa.

(viii) Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, para el oferente persona natural o representante de la persona jurídica oferente, con un plazo de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la oferta. En el evento de ser modalidad asocaitiva cada integrante debe adjuntar certificado redam.

b. **Experiencia**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y los documentos señalados en el ítem V.B *EXPERIENCIA*.

c. **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

d. **Capacidad financiera**

De conformidad con el análisis financiero descrito en el Análisis del Sector consagrado en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el municipio de URIBIA para el presente proceso de Selección deberá solicitar unos índices financieros que evidencien las condiciones del mercado en el ofrecimiento de este servicio.

Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP vigente a 31 de diciembre de 2023, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato, salvo

que ya cuente con la renovación del RUP para la presente vigencia, caso en el cual la información financiera reportada debe estar vigente para el 2024.

El Municipio de URIBIA realizará la verificación financiera de los proponentes, la cual no otorgará puntaje, toda vez que la capacidad financiera del proponente es un criterio de habilitación o rechazo de la propuesta.

Los cálculos se realizarán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Para los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán independientemente para cada miembro del consorcio o de la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros, para los indicadores requeridos.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el municipio procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores. Los índices financieros que verificará el Municipio, de conformidad con la información reportada en el RUP, son los siguientes, teniendo en cuenta el análisis del sector elaborado.

Teniendo en cuenta los resultados anteriores del promedio de la muestra del sector en el mercado, la mediana e identificando la dispersión y con el fin de que exista pluralidad de oferente en el proceso y atendiendo, al comportamiento del índice en procesos contractuales anteriores se considera adecuado exigir al proponente:

ANALISIS DEL SECTOR RESULTADO DE PRUEBAS ESTADÍSTICAS A MUESTRA DEL SECTOR SOBRE ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDOS:

INDICES FINANCIEROS	RESULTADOS SUPERSOCIEDADES
Índice de liquidez. Mayor o Igual a:	**2.01**
Índice de Endeudamiento. Menor o igual a:	**41%**
Razón de Cobertura de Intereses. Mayor o Igual a:	**2.90**
Rentabilidad del Patrimonio. Mayor o Igual a:	**0,20**
Rentabilidad del Activo. Mayor o Igual a:	**0,10**

Nota: cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene

obligaciones financieras, ocasionando que la Razón de Cobertura de Intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

FORMULA A CALCULAR LOS INDICES FINANCIEROS DE TRATARSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los consorcios uniones temporales los indicadores financieros se calcularán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo VII de la Guía M-DVRHPC-04 correspondiente al *Manual para determinar y Verificarlos requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente*, que dispone:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta aquellos aspectos señalados en el Anexo No. 01 de los pliegos y el formato del piego.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igualal a suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO DE URIBIA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El MUNICIPIO DE URIBIA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el MUNICIPIO DE URIBIA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

EL MUNICIPIO DE URIBIA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Devolución de las Ofertas

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

G. Rechazo

EL MUNICIPIO DE URIBIA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en las siguientes circunstancias:

(a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

(b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 durante el Proceso de Contratación.

(c) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta

(d) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley1.

(e) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

(f) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.

(g) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

(h) El Municipio de URIBIA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

(i) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

(j) En el caso en que el Municipio comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

(k) En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.

(l) Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.

(m) Cuando el oferente presente un AIU por encima del estimado por la administración municipal.

(n) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato, el tiempo estimado de la garantía de estabilidad y un (1) año más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto del presente proceso.

[1] En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

(o) Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.

(p) Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(q) Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.

(r) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

(s) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

(t) Si el proponente no se encuentra inscrito en el RUP antes de la fecha de presentación de la propuesta o no se encuentra en la actividad, especialidad y grupo requeridos en este pliego de condiciones.

(u) Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este pliego de condiciones.

(v) El incumplimiento mínimo de Experiencia Total, o la no presentación de los soportes y formatos (ambos).

(w) Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación,

(x) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados.

(y) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

(z) Registrar porcentajes para modificaciones por variaciones al alza o a la baja en el mercado, que superen los fijados en el prespeusto oficial

(aa) En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones

VII. **Factores de calificación**

El comité conformado para la evaluación de las propuestas ponderará los factores exigidos en los numerales que a continuación se detallan, asignando en dicho ejercicio los siguientes puntajes, a saber:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONOMICO	PROPUESTA ECONOMICA	390	**490**
TECNICO	INEXISTENCIA DE MULTAS O SANCIONES PREVIAS	97.5	**395**
	QUIEN ACREDITE ESTACION DE SERVICIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA	147,5	
	QUIEN ACREDITE MAYOR NUMERO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	150	
INCENTIVOS A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	INCENTIVOS A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5	**2.5**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MANO DE OBRA NACIONAL	100	**100**
PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	**10**
MIPYME	MIPYME	2.5	**2.5**
TOTAL		**1000**	**1000**

Será recomendada la adjudicación al oferente que acredite como mínimo 700 puntos de 1000 posibles.

FACTOR ECONÓMICO (490 PUNTOS)

1. **PROPUESTA ECONÓMICA (490) PUNTOS**

A la oferta que ofrezca mayor número de galones adicionales, lo que se refleja en mejores condiciones del precio, se le asignarán 490 puntos.

A las que sigan se le asignará puntaje siguiendo regla de 3

Lo anterior en razón a que por tratarse de precios regulados no pudiera establecerse como criterio de

calificación el precio más bajo.

La oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y debe satisfacer las necesidades de la entidad, cumpliendo a la vez con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación y su anexo técnico.

En caso de empate a galones adicionales ofrecidos, el Municipio de Uribia adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

FACTORES DE CALIDAD. (MAXIMO 397,5 PUNTOS)

1. **INEXISTENCIA DE MULTAS O SANCIONES PREVIAS (MAXIMO 97,5 PUNTOS)**

Se asignará un máximo de 97,5 puntos al proponente que por el efectivo cumplimiento en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones, declaratorias de incumplimiento o antecedentes negativos.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el puntaje será el siguiente:

No. de multas o sanciones	Puntaje
0	97,5
1 ó más	0

En el caso de consorcios o uniones temporales se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas, sanciones o antecedentes negativos, será obtenida del registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio para proponentes nacionales, ó de la información reportada en el RUES. En caso de proponentes extranjeros dicha información se deberá ser certificada por el proponente. En todo caso, todos los proponentes deberán relacionar en un formato dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el Municipio o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

De igual manera y en los términos del artículo 90 de la ley 1474 de 2011 se tendrá en cuenta que el proponente no esté inhabilitado para presentar propuestas y para contratar con entidades estatales debido a su incumplimiento reiterado.

2. **QUIEN ACREDITE ESTACION DE SERVICIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA (MAXIMO 147,5 PUNTOS)**

Se asignará el puntaje así:

No. de multas o sanciones	Puntaje

Ubicación de la estación de servicio en el caso Urbano del Municipio de Uribia	147,5
Ubicación de la estación de servicio en Municipios limítrofes a Uribia	100
Ubicación de la estación de servicio en otros Municipios del Departamento de la Guajira	50

En el caso de consorcios o uniones temporales se asignará este puntaje a quien acredite la ubicación geográfica de al menos uno de los integrantes.

3. **QUIEN ACREDITE MAYOR NUMERO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (MAXIMO 150 PUNTOS)**

Se asignará un máximo de 150 puntos al proponente que acredite un mayor número de vehículos para el transporte del combustible, en los términos del Anexo No. 01 de requerimientos técnicos.

A las que sigan se le asignará puntaje siguiendo regla de 3

OTROS FACTORES. (MAXIMO 115 PUNTOS)

1. **INCENTIVOS A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Máximo 2.5 puntos.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de 2.5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, los cuales corresponden a los siguientes:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente aparte deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios anteriormente señalados y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos ochenta por ciento (80%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	Trato Nacional		
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", del pliego de condiciones, y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" del pliego de condiciones. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", del pliego de condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" del pliego de condiciones solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3. **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)**

Se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

trabajadores de la planta de personal del proponente	trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4. **MIPYME: 2.5 puntos.**

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de

2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. La entidad verificará, bajo el principio de buena fe para evitar abuso del derecho, dicha situación antes de la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020. De igual forma, si la persona jurídica se constituyó en un término inferior a un (1) año no es posible acreditar estas condiciones (Concepto C-031/2022 CCE) - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o

una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

VIII. Acuerdos Comerciales

SI ___X___ NO _____

El presente proceso **SI** está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

El presente proceso está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con las siguientes reglas generales:

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

1. ***Grupo de los Tres G-3:*** • *Grupo de los Tres G-3* • *México*
2. ***Comunidad Andina:*** • *Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios* • *Perú* • *Ecuador* • *Bolivia*
3. ***TLC Colombia - Chile:*** • *El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública* • *Chile - Información adicional*
4. ***TLC Colombia - AELC:*** • *TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública*
5. ***TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:*** • *TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional* • *Honduras* • *Guatemala* • *El Salvador*
6. ***TLC Colombia - Canadá:*** • *TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública*
7. ***TLC Colombia - Estados Unidos:*** • *TLC Colombia - Estados Unidos. Incluye un capítulo de contratación pública.*

Según lo verificado se evidenció que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos:

a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.

b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera.

c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de

Contratación Pública.

d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas.

e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.

f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.

g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.

h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles

i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.

j) Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.

l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.

m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.

o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial.

De manera específica, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, que si se observarán las obligaciones en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales en la medida que si le resultan aplicables.

Acuerdo		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	N/A	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	N/A	SI

Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	N/A	SI

IX. **Adjudicación**

EL MUNICIPIO DE URIBIA adjudicará o declara desierto el proceso en audiencia pública. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

X. **Convocatoria limitada a Mipymes**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, por ser el presente Proceso de Contratación Superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO resulta viable la limitación a la participación de Mipymes nacionales.

XI. **Riesgos**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la identificación de riesgos se encuentra en la matriz de riesgos de acuerdo con el siguiente esquema.

Tabla12 –Identificación de Riesgos

													Impactodespuésdeltratamiento								Monitoreo yrevisión	
	° Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Quépuedepasar y, cómo	Consecuenciade laocurrenciadelevento	Probabilidad	Impacto	Valoraciónderiesgo	Categoría	¿Aquiénsele asigna?	Tratamiento/Controles aserimplementados	Probabilidad	Impacto	Valoracióndelriesgo	Categoría	¿Afectala ejecucióndelcontrato?	Personaresponsableporimplementarel tratamiento	Fechaestimadaenqueseiniciael tratamiento	Fechaestimadaenquesecompletaeltratamiento	¿Cómose realizaelmonitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																							
2																							
3																							

I. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

En estricta aplicación del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, que avalará la seriedad del ofrecimiento hecho.

La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de la misma2, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE URIBIA NIT. 892.115.155-4
AFIANZADO:	• El proponente, Persona Jurídica. • En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes) y no a nombre de su representante. • El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES, a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga que postergue la fecha del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.

Teniendo en cuenta los factores diferenciales para CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO

[2] Artículo 7 Ley 1150 de 2007.

1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUYA, se tomarán las siguientes cuantías para la garantía de seriedad de oferta, según la calidad del oferente:

CUANTÍA	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas[3].

Alcance Del Amparo De Garantía

La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, en particular de las siguientes:

- *La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este pliego de condiciones.*
- *La obligación de suscribir y entregar al Municipio de URIBIA la garantía única de cumplimiento y póliza anexa del contrato, dentro de los términos dispuestos, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el pliego de condiciones[4].*
- *El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
- *La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por el Municipio de URIBIA, conforme a la verificación aritmética de la propuesta consignada en la evaluación económica.*

Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, el Municipio de URIBIA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta para amparar las obligaciones anteriores y en

[3] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, donde se indican los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas.

[4] Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

especial en los siguientes eventos:

- *Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente o cuando retire los ofrecimientos hechos.*
- *Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.*
- *Cuando el proponente que resulte favorecido con la adjudicación retire o se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos.*
- *Cuando el proponente adjudicatario no acepte el valor corregido de su propuesta.*

B. Garantías Contractuales

El adjudicatario del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Uribia una garantía, bajo cualquiera de las modalidades enunciadas en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.3, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan, bajo las consideraciones previstas en el artículo 116 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.8.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015-, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015-, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE URIBIA identificada con NIT 892.115.155-</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Cubrimiento</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Amparos, vigencia y valores asegurados		multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
	Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
	Calidad del servicio	Perjuicios derivados del no cumplimiento de los estándares técnicos del servicio y suministro	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del suministro	Perjuicios derivados del no cumplimiento de los estándares técnicos del servicio y suministro	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE URIBIA identificada con NIT 892.115.155-4
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ ☐ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En cuantía equivalente a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE URIBIA identificada con NIT 892.115.155-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	☐ Número y año del contrato ☐ Objeto del contrato ☐ Firma del representante legal del Contratista

	☐ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de Uribia dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Uribia, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

II. Cronograma

El siguiente es el Cronograma y aspectos básicos del Proceso de Contratación:

Tabla 14 – Cronograma del Proceso de Contratación

Licitación Pública	002 del 2026
Objeto	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**
Publicación del proyecto de pliegos de la licitación	Del 26 de marzo al 13 de abril del 2026, por once (11) días hábiles en la página del SECOP II y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) **El presente proceso se encuentra cobijado por acuerdos internacionales, como fue indicado en el estudio previo, por lo que se conceden duraciones apropiadas, que permitan a los interesados del proceso conocer debidamente las condiciones del mismo.**
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	26 de marzo del 2026
Observaciones al proyecto de pliego de la licitación.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II, y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Del 26 de marzo al 13 de abril del 2026
Publicación de avisos en página web y SECOP II	30 de marzo del 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán desde el día 14 de abril del 2026. Hora: 3:00 p.m. Plataforma Electrónica Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Revisión de la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva	Se efectuará el día 15 de abril del 2026, a las 4:30 p.m. En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación previa a su realización a través del Secop II informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribia le está invitando a una reunión virtual programada.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($1.500.000.000, oo)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

	Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 129008 del 29 de enero del 2026.
Propuestas	Para la presente licitación el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Lugar, fecha y hora de apertura	Plataforma Electrónica Secop II Oficina de Contratación del Municipio. Fecha: 14 de abril del 2026
Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas iniciará el día 14 de abril del 2026 y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 23 de abril del 2026.
Plazo para observaciones pliego de condiciones definitivos	Del 14 al 17 de abril del 2026, a las 11:00 a.m.
Plazo máximo para expedición de ADENDAS que no correspondan al ajuste en el cronograma del proceso.	Hasta el 17 de abril del 2026 a las 7:00 p.m.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Plataforma Electrónica Secop II Fecha: 23 de abril del 2026 Hora: 09:30 a.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Sobre 1	Plataforma Electrónica Secop II Fecha: 23 de abril del 2026 Hora: 09:35 a.m.
Informe de preliminar evaluación jurídica, técnica y financiera y término de traslado	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 28 de abril del 2026. El comité evaluador, calificará conforme a la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 del 2013 –compilado por el Decreto 1082 del 2015-, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las propuestas. Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.
Termino de traslado:	De 29 de abril al 06 de mayo del 2026
	07 de mayo del 2026.

Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	
Adjudicación del Contrato	Se estima que la fecha de realización de la audiencia de adjudicación será el día 8 de mayo del 2026, a las 11:00 a.m. Y, en el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el Despacho del Señor Alcalde Municipal, ubicado en el segundo piso del palacio Municipal, en la calle 12 No. 8-61. Se adelantará audiencia de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación de manera previa a su realización a través del Secop informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribia le está invitando a una reunión virtual programada En tal audiencia se dará respuesta a las observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmara el mismo día de la audiencia de adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013(compilado por el Decreto 1082 del 2015)
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato, incluida la entrega de las garantías y su aprobación	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El contrato se realizará durante **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2026, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.
Forma de pago	EL Municipio pagará el valor del contrato ***mediante pagos parciales, correspondientes a la cantidad de combustible ACPM suministrado en el periodo de cobro sobre el valor acordado, con la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado.*** **En lo que respecta al componente de servicio, se pagará sobre valores iguales mensuales vencidos, con las salvedades establecidas en el**

	presupuesto oficial. El contratista se compromete a sostener el valor del precio por galón ofertado hasta por el término convenido, aunque se presenten variaciones al alza en el mercado. En el evento en que se produzca disminución significativa en el mercado se valorará entre las partes las modificaciones que correspondan. El precio por galón incluye los costos indirectos de entrega del producto en la caseta de recaudos de la vía Cuatro vías – Uribia, concebida como zona de acceso urbano. De forma adicional, para hacerse acreedor al pago por el suministro efectuado, el contratista deberá presentar un informe que contenga y describa con claridad el total del suministro efectuado durante cada periodo de corte para presentación de cuenta de cobro o factura, forma de transportar el producto e indicación del protocolo de seguridad utilizado; información que deberá ser avalada por el supervisor del contrato. La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

III. Minuta del contrato

NOTA: EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTABLECE LOS ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR POR PARTE DEL MUNICIPIO Y DEL POSIBLE CONTRATISTA. UNA VEZ SEA ADJUDICADO EL PROCESO DE SELECCION. LOS ESPACIOS EN BLANCO SE LLENARÁN.

MINUTA DE RESPALDO AL CONTRATO ELECTRONICO N° XXX DEL 2026 POR LICITACIÓN PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y XXXX

CONTRATO:	N° XXX DEL 2026 POR LICITACIÓN PÚBLICA No 002 DEL 2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA
CONTRATISTA	
NIT.	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C	
DIRECCION	
TELEFONOS	
EMAIL	
VALOR	
PLAZO	CUATRO (04) MESES

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al contrato de servicios Electrónico aprobado a través de la plataforma SECOP II las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA,** conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos a ejecutar comprenden las actividades señaladas en los estudios previos y documentos anexos de la Licitación Pública N° 002 del 2026, que forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION:** Departamento de La Guajira – Municipio de Uribia, zona rural. Comunidades indígenas:

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe	- Corregimiento Cardón

Ubicación general	Localización específica
Departamento: La Guajira Municipio: Uribia Centro Poblado: Resguardo: Alta y Media Guajira	- Corregimiento Irraipa - Corregimiento Bahía Honda - Corregimiento Puerto Estrella - Corregimiento Nazareth - Corregimiento Punta Espada - Corregimiento Siapana - Corregimiento Castilletes - Corregimiento Cabo de la Vela

CLAUSULA CUARTA- DEFINICIONES. Las expresiones usadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúsculas inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015) o en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente clausulan, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de los trabajos objeto del contrato
Acta de Entrega Definitiva	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitiva de los trabajos
Acta de Recibo parcial	Es el documento en el que el contratista y el supervisor dejaran consignadas las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de los trabajos realmente ejecutadas
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente contrato
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estas recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinaran solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Caducidad	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
Clausulas Excepcionales	Son las cláusulas de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral del contrato
Contratista	Es el adjudicatario del proceso de selección de contratistas No
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013(compilado por el Decreto 1082 del 2015), así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente estas normas aplicables del régimen civil y comercial
Cronograma de Implementación	Es el cronograma presentado por el adjudica torio para realizar y llevar acabo del presente contrato
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de esto los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el código de régimen político y

	Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta;(g)el informe de evaluación;(h)el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.
Estimación de Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se dividen la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la entidad para estructurar las garantías del contrato
Interpretación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la ley 80 de 1993
Modificación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la ley 80 de 1993
Multa	Facultad excepcional de la Entidad contratante para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
trabajos Adicionales	Son aquellos trabajos, no pactadas inicialmente, que deben ejecutarse para cumplir con el objeto del contrato. Deben estar directamente relacionadas con el objeto contractualmente pactado
Periodo Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y documentos que rigieron en el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico , así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resulto como ganador
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades y su secuencia, adelantadas por la Entidad estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de los trabajos o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde
Proceso sansionatorio	Procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declarar el incumplimiento contractual, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
Secop	Es el sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la ley 1150 de 2007

CLAUSULA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los Pliegos de condiciones. 2. La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3. Las adendas modificatorias. 4. La Resolución de Adjudicación. 5. Certificado de Registro Presupuestal 5. Las actas y las comunicaciones que se crucen las partes firmantes en desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor estimado del presente contrato es la suma de **XXXXXX. PARAGRAFO I:** Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y distritales el valor estimado del presente contrato es la suma indicada. **CLÁUSULA SEPTIMA- CONDICIONES DE LOS PRECIOS:** Los precios del contrato serán fijos y no estarán

sujetos a reajuste durante la vigencia del contrato, salvo que se presenten situaciones extraordinarias que afecten el alea normal del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO**: FORMA DE PAGO: EL Municipio pagará el valor del contrato ***mediante pagos parciales, correspondientes a la cantidad de combustible ACPM suministrado en el periodo de cobro sobre el valor acordado, con la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado.*** **En lo que respecta al componente de servicio, se pagará sobre valores iguales mensuales vencidos, con las salvedades establecidas en el presupuesto oficial.** El contratista se compromete a sostener el valor del precio por galón ofertado hasta por el término convenido, aunque se presenten variaciones al alza en el mercado. En el evento en que se produzca disminución significativa en el mercado se valorará entre las partes las modificaciones que correspondan. ***Paragrafo 1.*** El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. Los anteriores aportes se pagaran con el lleno de los requisitos legales. ***Paragrafo 2.*** El pago correspondiente a la última acta de servicio se efectuará previa presentación del acta de recibo final del servicio debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, si a ello hubiere lugar. ***Paragrafo 3.*** En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, se realizarán las correspondientes modificaciones al contrato ó en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes. ***Paragrafo 4.*** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLÁUSULA DECIMA- DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA declara que conoce el terreno en el que se realizara el trabajo, objeto del presente contrato; por lo tanto manifiesta que ha calculado todos los riesgos y demoras que pudieran surgir en desarrollo del objeto del presente contrato, lo que ha reflejado en el valor ofertado en su propuesta. **PARÁGRAFO I:** Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA garantiza que tiene experiencia y está plenamente capacitado y calificado para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, a plena satisfacción de EL MUNICIPIO, de conformidad con los términos pactados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CANTIDADES y PRECIOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA declara expresamente que para proponer todos los precios e información entregada en los formularios de Cantidades y Precios de su Propuesta, tuvo en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se ejecutarán los trabajos y servicios y por tanto en tales formularios incluyó todos los costos directos e indirectos, impuestos, seguros, e imprevistos normales en este tipo de trabajos y su propia utilidad. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Cumplir con todas las previsiones necesarias para la iniciación de los trabajos y para que su ejecución prosiga sin interrupciones. 2. Pagar el valor de la misma, dentro de los plazos y porcentajes acordados. 3. Las demás a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, ni prestarlos a través de un tercero, sea cual fuera la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización por escrito del MUNICIPIO. La autorización que en este sentido del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA, no lo exime, de ninguna de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato. **PARÁGRAFO I:** En caso de subcontratación EL CONTRATISTA será responsable por los servicios realizados por el subcontratista y no se creará relación contractual entre el MUNICIPIO y el subcontratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA declara que obra como contratista independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y no como empleado, agente o representante del MUNICIPIO, por lo tanto, dispondrá de autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, con sujeción a los términos y condiciones aquí establecidas, y no tendrá facultad de hacer ninguna declaración,

representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción que pueda ser obligatoria para EL MUNICIPIO sin su autorización previa y escrita. Las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA son ajenas a las que forman parte del giro ordinario de las desarrolladas por EL MUNICIPIO, lo que la excluye de toda solidaridad por el pago de acreencias laborales, tales como salarios y prestaciones sociales que puedan causarse a favor de EL CONTRATISTA o su personal. **PARÁGRAFO I**: Por lo indicado anteriormente, el personal que EL CONTRATISTA utilice en el desarrollo del presente contrato, tendrá el carácter de trabajadores de EL CONTRATISTA, y serán de su cargo exclusivo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y demás emolumentos que se causen, así como la solución inmediata de todos los conflictos de carácter laboral que surjan con: motivo del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- PLAZO**: El contrato de Obra Pública de se realizará durante **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos municipales, departamentales y nacionales a los que haya lugar. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2026, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo. **CLASULA DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA responderá civil y extracontractualmente por todo daño derivado de la ejecución del contrato frente a terceros y frente a EL MUNICIPIO. En consecuencia responderá por los daños ocasionados por él, en la vida tanto su personal como de terceros y por los daños que se ocasionen en los bienes de propiedad o uso de terceros. Si se presentare un reclamo o demanda contra EL CONTRATISTA por motivos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, esté deberá por su cuenta hacer las negociaciones necesarias para resolver el reclamo o atender la demanda. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del presente contrato. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el CONTRATISTA no suscribe la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA** de atraso en los trabajos con la consiguiente demora en la entrega de los trabajos por causas imputables EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer multas a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor fiscal del contrato por cada día de atraso. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En tal evento EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato y podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA sin necesidad de intervención judicial. Siempre que se den los presupuestos de la caducidad, previstos en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a EL MUNICIPIO el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente contrato, o se podrá hacer efectivo por parte del MUNICIPIO el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única otorgada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA.- ADVERTENCIAS ESCRITAS**: En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer advertencias escritas a EL CONTRATISTA con el fin de que cumpla con lo pactado en el presente contrato. Dichas reclamaciones servirán como prueba de dichos incumplimientos y como fundamento para la imposición de multas y/o para la terminación del contrato por incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- CONFIDENCIALIDAD**: LAS PARTES se obligan a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer

uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial que obtengan por razón del presente contrato o de la ejecución del objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- GARANTÍA UNICA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**: El adjudicatario del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Uribia una El adjudicatario del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Uribia una garantía, bajo cualquiera de las modalidades enunciadas en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.3, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan, bajo las consideraciones previstas en el artículo 116 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. PARAGRAFO PRIMERO: La dependencia que evidencia la presente necesidad considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía y en la medida que se corren durante la ejecución del contrato, con el fin de soportar las garantías en las diferentes estrategias y planes que permitan minimizarlos, por lo cual se fijan como garantías las siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE URIBIA identificada con NIT 892.115.155-</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Cubrimiento</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales</td><td>Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Perjuicios derivados del no cumplimiento de los estándares técnicos del servicio y suministro</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del suministro</td><td>Perjuicios derivados del no cumplimiento de los estándares técnicos del servicio y suministro</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	MUNICIPIO DE URIBIA identificada con NIT 892.115.155-4
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ ☐ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En cuantía equivalente a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE URIBIA identificada con NIT 892.115.155-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	☐ Número y año del contrato ☐ Objeto del contrato ☐ Firma del representante legal del Contratista ☐ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA estará obligado a velar y tener especial cuidado por la higiene y seguridad física de su personal y del público directa e indirectamente afectado. Correrá por su cuenta y riesgo cualquier accidente ocurrido a sus trabajadores dentro y fuera del sitio de trabajo. Además deberá exigir de sus empleados el cumplimiento de las normas y prácticas de seguridad y deberá proporcionar el uso de uniformes, cascos, carnetización o cualquier otro elemento de seguridad que se requiera para la realización de los trabajos. Todos los trabajos serán efectuados conservando y cumpliendo todas las disposiciones de higiene y seguridad emanadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia y que EL CONTRATISTA deberá conocer íntegramente. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- SUPERVISION**. EL MUNICIPIO DE URIBIA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y será asumida por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio. **PARAGRAFO PRIMERO**: Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga EL

SUPERVISOR, no exime a EL MUNICIPIO ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Dicha supervisión podrá ejercerla directamente el Secretario de obras del Municipio o designar en cualquier funcionario de su dependencia que tenga similares capacidades, formación y experiencia, e implica el desarrollo de todas las actividades necesarias para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Son funciones principales del supervisor, de acuerdo a los diferentes ítems en que deberá intervenir: ***Funciones jurídicas:*** ***a)*** *Suscribir el acta de inicio, terminación y liquidación del contrato,* ***b)*** *Elaborar los informes soporte de los incumplimientos del contratista y remitirlos a la oficina de contratación para efectos de sustanciar los procesos administrativos sancionatorios que se sigan en su contra,* ***c)*** *Soportar y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista cuando a ello haya lugar.* ***d)*** *Dar visto bueno a las garantías de cumplimiento otorgadas a favor del Municipio de Uribia para asegurar el cumplimiento tanto del contrato de servicio, suministro, de forma previa a su aprobación.* ***e)*** *Solicitar el ejercicio de medios de control administrativo y/o judicial de responsabilidad contra el constructor y su garante, previa sustentación del contratista, cuando los trabajos no cumpla con las especificaciones técnicas mínima exigidas por el Municipio;* ***f)*** *Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2005;* ***g)*** *Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.* ***Funciones Técnicas:*** ***a)*** *Convocar cuando lo crea necesario y asistir a las reuniones de revisión de avance de los trabajos.* ***b)*** *Impartir instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas, para efectos de hacer más eficiente y eficaz el control de los trabajos o para mejorar su metodología.* ***c)*** *Responder las consultas del constructor respecto a la interpretación que se le debe dar al proyecto, al pliego de condiciones o al contrato, cuando las mismas desborden la competencia del contratista.* ***d)*** *Recibir y evaluar los informes de supervision y cualquier otro producto entregado por el contratista.* ***e)*** *Realizar visitas al sitio de los trabajos cada vez que las circunstancias de ejecución de la misma lo ameriten.* ***f)*** *Autorizar los cambios de la programación de trabajo del contratista.* ***g)*** *Mantenerse al tanto de todos los avances e incidencias en el desarrollo de los trabajos del constructor, a través del contratista.* ***h)*** *Conocer los incumplimientos de las obligaciones del contratista.* ***i)*** *Requerir al contratista para la corrección de trabajos ejecutados siempre que la situación lo amerite* **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION y TERMINACION UNILATERALES**. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026 según CDP No. 129008 del 29 de Enero del 2026. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, conforme lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1.993 . En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA,

quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**: Todos gastos por concepto de garantías, impuestos, o cualquier otro tributo que demande el perfeccionamiento del presente contrato, así como los que puedan derivarse de la celebración y ejecución del objeto del presente contrato, vigentes al momento de su suscripción tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por El CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN**: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO, para que los saldos a su favor, descuente las sumas correspondientes cuando no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de sus obligaciones laborales o parafiscales en relación n los trabajadores que emplee en la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO I**: EL CONTRATISTA girará directamente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, las sumas descontadas, relacionadas con los aspectos respectivos, dándole prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos para la solución de las controversias contractuales surgidas en el desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente ante el Juez natural competente para dirimir la controversia originada. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Por virtud del presente contrato, el Contratista tiene derecho a: 1. Recibir una remuneración por los trabajos ejecutados. 2. Comunicarle a la entidad estatal los acuerdos. 3. Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato. 4. Conocer con anticipación los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad Contratante. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES ELECTRONICAS.** El contratista acepta ser notificado ó comunicado a través del correo electrónico XXXXXX de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración municipal. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el contratista asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración municipal. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA.- LEGISLACION APLICABLE.** Además de lo estipulado en la ley 80 de 1. 993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013(compilado por el Decreto 1082 del 2015), se aplicará la legislación para este tipo de trabajos. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al municipio indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del primero de los mencionados. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Y para la ejecución se requiere: La obtención del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única que se constituya y firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

En constancia se firma, a los ----------

ANEXOS

Calle 12 N. 8 - 61
sec_obras@uribia-laguajira.gov.co
contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/

Anexo 1- Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
MUNICIPIO DE URIBIA

Proceso de Contratación–Licitación Pública
No. 002 del 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del [Licitación Pública 002 del 2026].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendaa servidores públicoso asesores de la Entidad Contratante, directamente o através de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Licitación Pública 002 del 2026].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Licitación Pública 002 del 2026] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2- Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]
Señores
MUNICIPIO DE URIBIA

Referencia: Proceso de Contratación–Licitación Pública No. 002 del 2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE URIBIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de	[Nombre]		
Dirección	[Direcciónde la compañía]		
Teléfono	[Teléfonode la compañía]	Celular	
e-mail	[Direcciónde correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del

Proponente Nombre: _____

Anexo 3 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación Licitación Pública No 002 del 2026

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA

CÓD.	ACTIVIDAD	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN-MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**	Combustible - ACPM de acuerdo con análisis de demanda.	Galón	26.678	4		
1.2.	**OPERACIÓN DEL SUMINISTRO**	Coordinador del suministro	Técnico	1	4		
		Transporte de combustible. Camión 350. Incluye: Costos adicionales por traslado a otras ciudades del departamento, incluido peajes si a ello hubiere lugar. Conductor y combustible.	Unidad	1	4		
TOTAL							

Nota 1:

ITEM	MICROACUEDUCTO	CORREGIMIENTO	Consumo estimado 20 días-mes
1	Microacueducto pariyen	Cardón	280,0
2	Micro acueducto cardon	Cardón	320,0
3	Micro acueducto puerto nuevo	Irraipa	274,4
4	Micro acueducto los cocos	Bahía Honda	800,0
5	Micro acueducto puerto estrella	Puerto Estrella	2.280,0
6	kayuspanao	Nazareth	274,4
7	nazareth mulamana	Nazareth	4.080,0
8	punta espada	Punta Espada	274,4
9	internado siapana	Siapana	720,0
10	siapana	Siapana	2.584,0
11	flor de la guajira	Castilletes	274,4
12	cabo de la vela	Cabo de la Vela	3.520,0
13	santa rosa	Nazareth	274,4
14	Kasiwolin	Cabo de la Vela	274,4
15	Botocherrain	Cardón	1.200,0
16	Jasainap	Cardón	2.400,0
17	Los olivos	Cardón	2.400,0

18	Atapup	Cardón	2.400,0
19	Anayumana	Cardón	2.047,3
Total			26.677,74

El precio por galón incluye los costos indirectos de entrega del producto teniendo en cuenta que estos productos deberán ser entregados en zonas rurales, la mayoría de ellas dispersas y con dificultades de acceso.

Nos comprometemos a sostener el anterior valor del precio por galón hasta por el término convenido, aunque se presenten variaciones al alza en el mercado, siempre que no superen el _____%. En el evento en que se produzca disminución ó aumento significativo en el mercado, que igualmente supere el _____%, se valorará entre las partes las modificaciones que correspondan.

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Los anteriores valores se ajustan a los precios del mercado, de acuerdo con los estudios elaborados por esta dependencia.

Los anteriores valores incluyen los costos directos e indirectos de la contratación.

Anexo 4- Formato para acreditar la experiencia del oferente

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR EJCUTADO	VALOR EN SMMLV	No. consecutivo en el RUP
TOTAL							

Anexo 5- Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

PERSONA JURÍDICA

Ley 789 de 2002, artículo 50.

Nota: Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con lo establecido en la ley y en los pliegos de condiciones.

El suscrito, _____, identificado con _____, en mi condición de **representante legal** de _____, identificada con el Nit. _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El suscrito, _____, identificado con _____, y con la tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **revisor fiscal** de _____, identificada con el Nit. _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la misma durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los decretos 2236 y 1406, artículos 19 a 24, de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el decreto 1510 de 2013. De otra parte, en caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ el ____ de _____ de 2026.

Firma: _____

Nombre: _____

Nota. En el evento de ser persona natural

El proponente persona natural podrá acreditar la afiliación entregando la planilla de pago del mes anterior al del cierre del presente proceso de selección, ó adjuntar certificados de afiliación al sistema con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Anexo 7- Puntaje de Industria Nacional

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o los Proponentes Plurales integrados por estos.

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE URIBIA

Proceso de Contratación– **Licitación Pública No. 002 del 2026**

Objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional]

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales .

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, en un 80%, inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al ochenta por ciento (80 %). Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cédula de ciudadanía _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este Formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo harán los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación del componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a Trato Nacional.]

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE URIBIA

Proceso de Contratación– **Licitación Pública No. 002 del 2026**

Objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cédula de ciudadanía _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Anexo 8- Carta Modelo Conformación Proponente Plural

Carta Modelo Conformación Consorcio

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA
Dir:
Uribia, Departamento de la Guajira

REF. : LICITACION PUBLICA N° 002 DEL 2026.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Selección abreviada de la referencia de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración debe ser por lo menos la duración total del contrato, y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Carta Modelo Conformación Unión Temporal

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA
Dir:
Uribia, Departamento de La Guajira.

REF. : LICITACION PUBLICA N° 002 DEL 2026.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la licitación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temp